

Boveda

MINISTERIO DE AGRICULTURA



DIRECCIÓN GENERAL
DEL
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Temporero

MOVIL 0'25

Modelo A

Año de 1953

Servicio que rinde la cuenta Distrito Forestal de Baleares
 Período que comprende meses de julio a diciembre
 Clase de trabajo o servicio Salarios a un temporero en las oficinas
 Capítulo 3º Artículo 3º Grupo único del Presupuesto

CARGO	Pesetas
<i>Existencia anterior</i>	5.246,57
Mandamiento de pago núm <u>6503</u> cobrado el <u>2</u> de <u>diciembre</u> de 19 <u>53</u>	22,40
» de » » » » » de 19	
» de » » » » » de 19	
TOTAL CARGO.	5.268,97
DATA	Importe íntegro Pesetas
Gastos de salarios según relación núm 1	4.909,87
» de materiales, según relación núm 2	
» de seguros, según relación núm. 3	359,10
» de transportes, según relación núm 4	
» de dirección, según relación núm 5 % ‰ Ptas.	
Gastos de dietas, según nómina núm.	
» de movimiento » » » » »	5.268,97
TOTAL DATA	0,00
<i>Existencia para la cuenta siguiente</i>	
SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA	
En la cuenta corriente: «Patrimonio Forestal del Estado» en el Banco de España de	
En poder de este Servicio	
Total existencia.	
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	
Importa la propuesta aprobada en <u>7</u> de <u>julio</u> de <u>1953</u> según comunicación de la Dirección General, núm. <u>7362</u> de <u>10</u> de <u>julio</u> de 19 <u>53</u>	0.493,28
Librado hasta la fecha con cargo a la misma	0.493,28
Resta para librar.	0,00

Palma de Mallorca 30 de enero de 1954

El Ingeniero Jefe,
Toni de Guadalupe

INFOR-

e 1953
 cesión de Régimen
 DIADOS E SUBSIDIOS
 Importe del subsidio (1)

ME.—Las cantidades que se justifican en la presente cuenta han sido empleadas en forma adecuada a los trabajos para cuya ejecución fueron concedidos los créditos que se expresan: por tanto, la Sección propone su aprobación.

Madrid, de de 195

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA,

INFORME.—Examinadas las presentes cuentas, son encontradas conforme, por lo que se propone su aprobación.

Madrid, de de 195

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD,

Intervenido y conforme:
EL INTERVENTOR DELEGADO,

APROBADA
EL DIRECTOR GENERAL,

C O P I A

Palma, 11 de febrero de 1.954.

Sr. Don Félix Sánchez.
I. N. de Previsión.
C i u d a d.

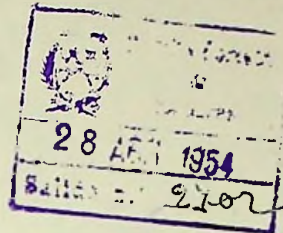
Estimado amigo: Hoy se ha presentado un inspector queriendo ver los pagos de seguros del personal de oficinas á cargo del Ministerio de Agricultura. Yo de forma particular le he enseñado los que ha deseado; pues de forma oficial para hacer una inspección ha de tramitarse por la Abogacía del Estado yá que este Organismo está bajo su protección jurídica.

En resumen: Parece según el citado inspector, que los empleados -un puñado de tres- han de pagar 0,5 % de cuota sindical, - pero ellos los hombres de su bolsillo. Siempre nos asesoramos en las liquidaciones de V.V. ó normas directas del Ministerio; y tanto es - así que para 1.953, únicamente debimos pagar - según Madrid - el 13 %, 9% de enfermedad y 4 % de vejez y sin embargo hemos liquidado al I.N.P. el 18 %. Creo que bien merece la pena condonarlos á los tres empleados de oficinas el 0,5 % de cuota sindical cuando les hemos ingresado el 5 % de más en concepto de Subsidio Familiar ó mejor dicho el 4 % que - corresponde a la empresa, en este caso el Estado.

No pido nada para mí, sino para estos humildes funcionarios que cualquier gastos les desequilibra.

Reciba un saludo de su afmo. s.s.
q.e.s.m.

NOTA: De todo lo manifestado, he enterado al Jefe del Distrito, pues un servidor es el Subjefe.



Ilmo. Sr.:

L/A

Tengo el honor de devolver á V.I. las cuentas justificativas del n/p. 6583 por pesetas 5.268,97, después de subsanar los errores indicados en su respetable escrito 17 marzo último.

El Seguro de Enfermedad, de acuerdo con la orden aprobatoria de la propuesta, se carga sobre el salario fijo-excluido el Plus de carestía de vida o sea 630 ptas./mes. Sin embargo al I.N. de Previsión se liquida por 728 ptas./mes por exigencia del mismo organismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de abril de 1954.

EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección General de Admón. y Contabilidad del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID

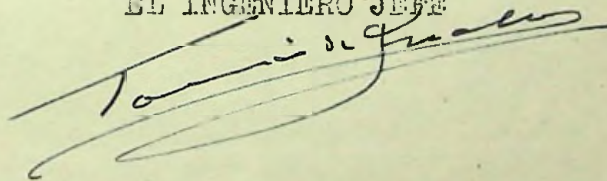
Copia expedición Crédito

L/A

Hay un sello en seco con el Aguila Imperial.= Ministerio de Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.= Montalbán, 14.= MADRID.= Dirección General.= "Esta Dirección Gral. ha acordado en fecha SIETE de los corrientes, la concesión de un Crédito de ----- 10.493,23 pesetas, que serán libradas seguidamente, para los gastos de personal de Oficinas, durante el año de 1.953.= Se recuerda a ese Servicio la necesidad de dar cumplimiento, en caso de vacante hubiera de cubrirse con nuevo personal, a lo que establece la Ley de 15 de julio de 1.952, sobre destinos Civiles del Personal Militar.= Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid, 16 de julio de --- 1.953.= El Director General.= P.D.= El Subdirector, firma ilegible.= Rubricado.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.= Palma de Mallorca.= Hay un sello en tinta que se lee: Ministerio de Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.= Dirección General.= 10 de julio de 1.953.= Salida 7362 de salida.=

ES COPIA

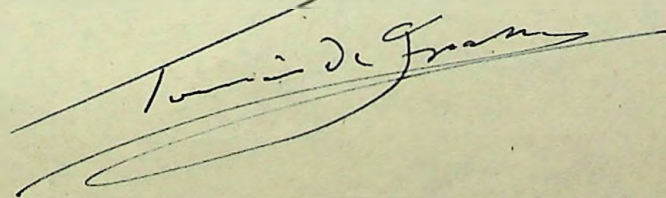
EL INGENIERO JEFE



Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Ministerio de -
 Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.= Dirección General.=
 El Ilmo. Sr. Director General de este Patrimonio ha acordado la -
 concesión y libramiento de los créditos que al margen se expresan,
 y en cumplimiento de tal acuerdo, con esta fecha se ha transferido
 a la cuenta corriente oficial las cantidades aprobadas, en virtud
 del mandamiento de pago que asimismo se detalla.= Dios guarde a V.S.
 muchos años.= Madrid, 14 de julio de 1.953.= EL JEFE DE LA SECCION,
 firmado ilegible.= Rubricado.= Al margen.= Libramiento número 3.980=
 DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: Propuesta y relación al 3976.= CUENTA
 CORRIENTE denominada "Organismos de la Administración del Estado.-
 Patrimonio Forestal del Estado en la Sucursal del Banco de España
 de P. de Mallorca.= IMPORTE: DUECE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES,
 VEINTIOCHO.= (pesetas 10.493,28).= DETALLE: Trab. 3-3-49-2 - - - -
 10.493,28.= Total = 10.493,28.= Perceptor: Distrito Forestal de Ba-
 leares.= Consorcio con ...= Montes: ...= Término municipal: ...= -
 Con cargo a la propuesta de PERSONAL ADMINISTRATIVO 1.953.= Aproba-
 da en ... de ... 1.95...= Por un total de 10.493,28 pesetas.= Al -
 pie.= Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE PALMA DE MALLORCA.

ES COPIA

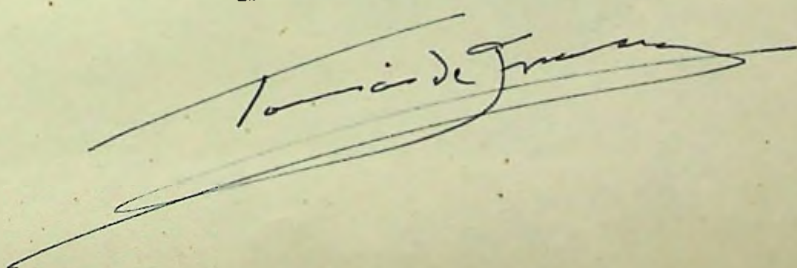
EL INGENIERO JEFE



Hay un sello en Seco del Aguila Imperial.= Ministerio de Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.- Dirección General.= El Ilmo. Sr. Director General de este Patrimonio ha acordado la concesión y libramiento del crédito que al margen se expresa, y en cumplimiento de tal acuerdo, con esta fecha se ha transferido a la cuenta corriente oficial la cantidad aprobada en virtud del mandamiento de pago que asimismo se detalla.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid, 19 diciembre de 1.953.= El Jefe de la Sección= Firmado ilegible.= y Rubricado.= Al margen.= LIBRAMIENTO nº 6583.= DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: Propuesta relación al 6551.= CUENTA CORRIENTE denominas Organismos de la Administración del Estado-Patrimonio Forestal del Estado en la Sucursal del Banco de España de Mallorca.= IMPORTE: VEINTIDOS CUARENTA (pesetas 22,40).= APLICACION Capt. 3, Art.3, Crp.5º - 2º.= Perceptor: D.F. Baleares.= Con cargo a la propuesta de complementaria por incremento 1º seguro enfermedad 4º tte. paga Navidad y personal oficial.= Por un total de -- 10.493,28 pesetas.= SECCION: Sr. Esteva.= Al pie.= Sr. Ingeniero - Jefe del Distrito Forestal de Baleares.= - - - - -

ES COPIA

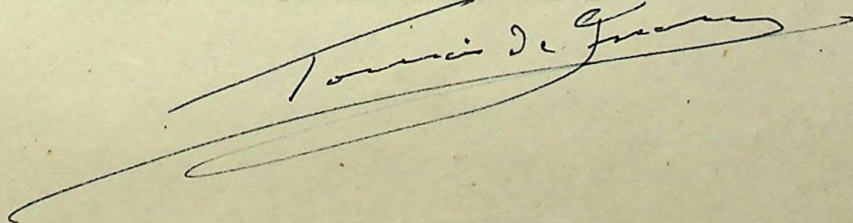
EL INGENIERO JEFE



Hay un sello en saco del Aguila Imperial.= Ministerio de
Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado - Dirección General=
"Por Decreto de 25 de septiembre del corriente año, se ha fijado
la prima del Seguro de enfermedad, que corresponde abonar a las
empresas desde el 1º de octubre, en el 7% de la retribución que
perciban los asegurados, excluido el 25 % de carestía de vida; y
no figurando en los presupuestos de gastos de personal de oficina
aprobados para el corriente año, más que el 6 % con destino
al Seguro de Enfermedad, esta Dirección General, propone la con-
cesión de un crédito de 22,40 ptas., que serán libradas seguidamente,
para abonar el 1% correspondiente al 4º trimestre, del im-
porte de los salarios base y de la mensualidad extraordinaria de
Navidad.= - - - - -

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.= Dese guar-
de a V.S. muchos años.= Madrid, 21 de diciembre de 1.953.= EL DI-
RECTOR GENERAL; P.D. El Subdirector, F. Azpeitia.= Firmado ilegible.=
Rubricado.= Hay un sello en tinta azul que dice, Ministerio
de Agricultura - Patrimonio Forestal del Estado - Dirección Gene-
ral.= Al pie.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea-
ros.= - - - - -

ES COPIA
DEL INGENIERO JEFE



SERVICIO: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Provincia de Baleares

ESTADO-RESUMEN de los trabajos de Personal de oficinas realizados en el Distrito Forestal durante el 3º y 4º trimestre de 1953 con cargo al Libramiento nº 3980/53 del P.F.E. , Capt.º , Art.º , Grupo , Concepto

CLASE DE TRABAJO	Jornales Núm.	UNIDADES DE OBRA		Superficie afectada Has.	Jornales (1) Ptas.	Materiales Ptas.	Transportes Ptas.	Gastos sociales y Dirección Ptas.	TOTALES Pesetas
		Número	Clase						
OFICINAS P. F. E.	6 meses 72,95 horas	-	-	-	4.909,87	-	-	359,10	5.268,97
Sumas					4.909,87	-	-	359,10	5.268,97

Palma de Mallorca 31 de diciembre de 1953

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,
[Signature]

El Ingeniero encargado,
[Signature]

((2) Seguros enfermedad y vejez (6+3=9%)s/ Sueldo mensual de 630 pts. en el 3º Trim.=170,10)
(" " " (7+3=10%)s/ " " " 630 " en el 4º " = 189,00) 359,10 pts

(1) Gasto en Jornales-base. (

L/A.

- HABILITACION -

NOMINA DE HABERES al personal temporero afecto a las oficinas de este Distrito Forestal a cargo del Patrimonio Forestal del Estado, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1.953.

Salario total, comprende:

Salario-base mensual - - - - -	560,00 ptas.
Plus carestia vida: 25 % - - - - -	140,00 "
Gratific. mensual para: Gratific. Navidad y 18 Julio -	70,00 "
	<hr/>
	770,00 ptas.

IMPORTE RECIBIDO:

770 ptas. x 6 meses - - - - -	4.620,00 ptas.
64,13 horas extr. á 4,52 ptas. - - - - -	289,87 "
	<hr/>

TOTAL = 4.909,87 ptas.
=====

Palma de Mallorca, 31 diciembre de 1.953.

Recibí,

Sainp Pérez

Va. Bº.

EL INGENIERO JEFE

Tomas de Guzman

regli con

NÚMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Julio 3 de 1953
(Mes de liquidación)

Empresa Distrito Forestal de Baleares
Actividad Ciencinas
Domicilio c/. Matias Montero, 31 - 2º.
Entidad colaboradora I.N. de Prevision N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	A	728 00
Mayor de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

18% sobre importe casilla A 131,05
 5% sobre importe casilla B.....
A DEDUCIR
 Por Subsidios Familiares (Según declaración conjunta) 131,05
 SALDO Deudor 40,00
 Acreditar 91,05
 10% recargo sobre SALDO DEUDOR
 2% sobre caollas A y B (A+B).....
 10% recargo.....
 CANTIDAD A Ingresar 91,05
 Reclamar

A abonar a ENTIDAD COLABORADORA
 9% sobre importe casilla A.....
 Recargo de Seguros Sociales.....
 al INS INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción 4.ª del darsa) 91,05
 Cargar

Julio 31 de julio de 1953

FOR EL INGENIERO JEFE

Ramificació



Modelo 4
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 recibo entrega novena y una pta. cinco cént.
 Delegación 21053 pesetas en el día de la fecha.
 Agencia EL CAJERO

recibo con esta fecha la cantidad de pesetas
 a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
 (Firma y sello)

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no presuena el de las anteriores.

Anotado en modelo 19 al	VISADO	Entregado en cuenta	VISADO
número		en	
en 10 AGO 35			

Recibi el saldo acreedor de pagetas

(En

letra)

(En número)

de

de 195

(Firma y sello de la Empresa)

Serie Z

Nº 965918

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo o su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le *casará* la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro, directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiere. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del I. N. P. V., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que paguen directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRÍCOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.



RELACION NOMINAL DE PRODUCTORES

NUMERO PATRONAL

/ 17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mos de J u l i o de 1953

EMPRESA DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

DOMICILIO c/. Matias Montero, 31 - 2º.

Relación nominal de los productores asegurados, con expresión de días trabajados y haberes percibidos sujetos a cotización de Seguros Sociales.

Número del asegurado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días trabajados	SALARIO O SUELDO SUJELO A COTIZACION		SALARIOS PERCIBIDOS SUJETOS A COTIZACION		
			DIARIO	MESES	Hasta 13,000 pesetas anuales inclusive	Superiores a 13,000 pesetas anuales	
17583-G-02	Terrer Salon, Jaime	25		728	-	728,00	-
Suma y sigue						728,00	

Fotosto 6, A.

NUMERO PATRONO

07.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Agosto de 1953

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

(Mes de liquidación)

Empresa Districto Forestal de Baleares
Actividad Oleícolas
Domicilio c/. Matías Montson 57
Entidad colaboradora I. N. de Previsión N.º _____

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 13.000 pesetas anuales. Inclusive	1	A	720 00
Mayores de 13.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

12% sobre importe casilla A 131,05 131'05
5% sobre importe casilla B.....

A DEDUCIR
Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,05

SALDO Deudor 91,05
Acreedor

10% recargo sobre el saldo deudor 9,10

2% sobre el recargo.....

10% sobre el recargo.....

Ingresar 91,05
Reclamar

A abonar a la ENTIDAD COLABORADORA

20% sobre el saldo deudor.....

Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver instrucción 4.ª del dorsi) 91,05

Cargar Palma, 31 de agosto de 1953

Por el REPRESENTANTE Ramifarruca

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION recibe con esta fecha la cantidad de pesetas

entrega noventa y una pesetas (91,05) pesetas en el día de la fecha.

Delegación de ds. de de 1953

Asesora EL CAJERO

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas

() a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.

ds. de 1953 (Firma y sello)



El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuga el de las anteriores.

SEGUROS SOCIALES

Cuota médica

DISTRIBUCION

Modelo 4

Anotado en modelo 13 al número	VISADO	Sentado en cuenta on	VISADO
en			

Recibi el saldo acreedor de pesetas

En

letra)

(En número)

de

de 192

(Firma y sello de la Empresa)

Serie Z

NO 425453

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera correspondirá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % a quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquella sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiere. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados; el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquellos. Las Empresas que vengán abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiere la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que aclararán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % o quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

Triplicado para la empresa

NUMERO PATRONAL

17.513



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Septiembre de 1953
(Mes de liquidación)

Empresa Distrito Forestal de Baleares **COPIA**
Actividad Oficinas
Domicilio c/. Matias Montero, 31
Entidad colaboradora I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
		A	B
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	723	00
Mayores de 18.000 pesetas anuales			

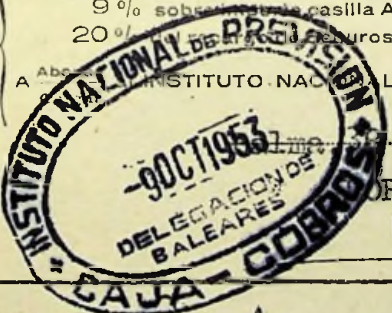
LIQUIDACION ^{180.70}

18% sobre importe casilla A ^{110.70} 131,05
5% sobre importe casilla B 131,05
A DEDUCIR
Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00
SALDO Deudor 91,05
Acreedor
10% recargo sobre SALDO DEUDOR
2% sobre casillas A y B (A + B)
10% recargo
CANTIDAD A Ingresar 91,05
Roclarar

A abonar a ENTIDAD COLABORADORA
9% sobre importe casilla A
20% sobre importe casilla B
A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver instrucción 4.ª del dorso) 91,05

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación se prefiere al de las anteriores.

de septiembre de 1953
(Firma y sello de la Empresa)
POR EL INGENIERO JENI
Ramón...



Modelo 4
EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
recibe cuatrocientos y una pts.
entrega cinco pts.
Delegación BIPS pesetas en el día de la fecha.
Agencia DEL CASTRO de EL CASTRO de 1953

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas
() a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
de de 1953
(Firma y sello)

Anotado en modelo 13 al número _____ en _____	VISADO	Sentado en cuenta en _____	VISADO
---	--------	-------------------------------	--------

Recibí el saldo acreedor de pesetas _____

(2a)

letra)

(En número)

de

de 19__

(Firma y sello de la Empresa)

Serie Z

Nº 873483

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le *carará* la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior de reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes pagados a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. D. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengán abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % o quinta parte de éste. El 86 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.



/ 17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

..... de 195 ..
(Mes de liquidación)

Empresa: Districto Forestal de Palmar
Actividad: Cultivo
Domicilio: Palmar, Montevideo, 11
Entidad colaboradora: I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

Según relación E. 2 anexa, compuesta de hojas

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE
Hasta 18.000 pesetas anuales, Inclusive ...	1	A 722,00
Mayores de 18.000 pesetas anuales.....		B 615 --
TOTAL.....		C 1.337,00

SEGUROS SOCIALES

LIQUIDACION = 722,00 + 615,00 = 1.337,00

18% sobre importe casilla A 130,00 } 86,10
 6% sobre importe casilla B 36,90 } 24,60
 A DEDUCIR 166,90 }
 Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta)..... 80,00 } 48,00
SALDO DEUDOR 166,90 }
ACREEDOR 96,10

CUOTA SINDICAL

10% recargo sobre SALDO DEUDOR
2% sobre importe casilla C.....

DISTRIBUCION DE CANTIDADES

10% recargo.....
CANTIDAD A INGRESAR RECLAMAR 61,92

LIQUIDACION PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Cuotas de Seguro de Enfermedad (9% s/Importe casilla A)
 20% del recargo de Seguros Sociales
 SUMA.....
 A DEDUCIR

5,5% de las cuotas del Seguro de Enfermedad por canon de amortización del Plan de Instalaciones y Gastos de Inspección Sanitaria.....

RESTO A ABONAR A LA ENTIDAD COLABORADORA

LIQUIDACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Diferencia entre la cantidad a Ingresar y la que se abona a la Entidad colaboradora..... } **ABONAR CARGAR**

Palmar, 31 de octubre de 195 ..

(Firma y sello de la Empresa)
Por el Ingeniero Jefe. = Ramón García. =
y fábrica. = Hay un sello de la Jefatura. =

El INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION recibe entrega
 pesetas en el día de la fecha.
 Delegación de de 195 ..
 Agencia
 ilegible. = Rubricado. =

La Oficina recaudadora
 Hay un sello en la Oficina de Previsión
 recibe con esta fecha la cantidad de
 pesetas a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
 de de 195 ..
 (Firma y sello)

Recibi el saldo acreedor de pesetas..... (en letra)
 (en número)
 de de 195 ..
 (Firma y sello de la Empresa)

Anotado en modelo 13 al número en (Visado)
 Bastanteado y anotado en ficha modelo 8. (Visado)

Modelo E. 1

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 MONTEPIOS Y MUTUALIDADES LABORALES

Foja número

NUMERO PATRONAL

Para Seguros Sociales	17.513
Para Montepios Laborales	

Más de Marzo de 1953

Empresa: DISTRITO FORESTAL DE BAILEALES

Domicilio: c/. Matias Montero, 31

Mutualidad Laboral de: -

RELACION NOMINAL de productores asegurados al servicio de la citada Empresa en el mes que se indica, con expresión de salarios percibidos y sujetos a cotización para Seguros Sociales y Montepios Laborales y con DECLARACION DE SUBSIDIADOS del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

RIVADENEYRA (S. A.) - MADRID

Número del Libro de Matrícula	Día del alta o baja	APELLIDOS Y NOMBRE	Días que se retribuyen	SALARIOS					DECLARACIÓN DE SUBSIDIADOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SUBSIDIOS FAMILIARES				
				Total de salarios y emolumentos percibidos por el trabajador mensual	SUJETOS A COTIZACIÓN PARA Seguros Sociales			Mutualidades Laborales	Número del subsidiado	N.º de beneficiarios	Importe del subsidio (1)		
					Superiores a 18.000 pes. anuales	Hasta 18.000 pes. anuales, inclusive							
29	-	Ferrer Salom, Jaime	25	728	-	-	615 728	-	-	17583-3 02			
				Suma y sigue.....									
							728	-					

Número del Libro de Matrícula	Día del alta o baja	APELLIDOS Y NOMBRE	Días que se retribuyen	SALARIOS			DECLARACIÓN DE SUBSIDIADOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SUBSIDIOS FAMILIARES			
				Total de salarios y emolumentos percibidos por el trabajador	SUJETOS A COTIZACIÓN PARA Seguros Sociales		Mutualidades Laborales	Número del subsidiado	N.º de beneficiarios	Importe del subsidio (1)
					Superiores a 18.000 pts anuales	Hasta 18.000 pts. anuales, inclusive				
		Suma anterior.....		-	728	-				
		TOTAL.....			728	-				

DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS DELEGADAS

La Empresa declara haber abonado en el referido mes, en Régimen de administración delegada, los subsidios que se expresan a los trabajadores relacionados.

Palma 11 de octubre..... de 1953
(Firma y sello de la Empresa)

Palma 31 de octubre..... de 1953
(Firma y sello de la Empresa)

(1) Esta casilla se cumplimentará sólo por las Empresas de las ...
do ... Nacional de Previsión ...



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

17.513

Noviembre de 1953
(Mes de liquidación)

Empresa: Distrito Forestal de Baleares
Actividad: Cárnicas
Domicilio: P.º Reina Victoria, 11
Entidad colaboradora: I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

Según relación E. 2 anexa, compuesta de hojas

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE
Hasta 18.000 pesetas anuales, Inclusive	1	A 720,00
Mayores de 18.000 pesetas anuales.....		B
TOTAL.....		C 720,00

LIQUIDACION

18% sobre importe casilla A 129,60
 5% sobre importe casilla B 36,00
 A DEDUCIR 165,60
 Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00
 SALDO DEUDOR 205,60
 ACREEDOR 61,92

10% recargo sobre SALDO DEUDOR 20,56
 2% sobre importe casilla C 14,40
 10% recargo 6,19
 CANTIDAD A INGRESAR 102,55
 RECLAMAR 61,92

LIQUIDACION PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Cuotas de Seguro de Enfermedad (3 0/0 s/Importe casilla A)
 20% del recargo de Seguros Sociales
 SUMA.....
 A DEDUCIR
 5,5% de las cuotas del Seguro de Enfermedad por canon de amortización del Plan de Instalaciones y Gastos de Inspección Sanitaria.....
 RESTO A ABONAR A LA ENTIDAD COLABORADORA

LIQUIDACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Diferencia entre la cantidad a Ingresar y la que se abona a la Entidad colaboradora..... } ABONAR CARGAR

Palma, 30 de noviembre de 1953

(Firma y sello de la Empresa)

Por el Ingeniero Jefe. = Firmado y rubricado. = Ramón García. = Hay un sello de la Jefatura. =

El INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION recibe entrega

Delegación de de 195...
Agencia
legible. = Rubricado. =

Recibi el saldo acreedor de pesetas..... (en letra)

(en número) de de 195... (Firma y sello de la Empresa)

La Oficina recaudadora

Hay un sello en el que recibe con esta fecha la cantidad de pesetas a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.

de de 195... (Firma y sello)

Anotado en modelo 13 al número en (Visado)

Bastanteado y anotado en ficha modelo 3. (Visado)

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 MONTEPIOS Y MUTUALIDADES LABORALES

Hoja número

NUMERO PATRONAL

Para Seguros Sociales	17/513
Para Montepios Laborales	

Mes de noviembre de 1953

Empresa: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Domicilio: o/. Matias Montero, 31

Mutualidad Laboral de:

RELACION NOMINAL de productores asegurados al servicio de la citada Empresa en el mes que se indica, con expresion de salarios percibidos y sujetos a cotizacion para Seguros Sociales y Montepios Laborales y con DECLARACION DE SUBSIDIADOS del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

RIVADENEYRA (S. A.) - MADRID

Número del Libro de Matricula	Día del alta o baja	APELLIDOS Y NOMBRE	Días que se retribuyen	SALARIOS				DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO DE SUBSIDIOS FAMILIARES		
				Total de salarios y emolumentos percibidos por el trabajador	SUJETOS A COTIZACION PARA Seguros Sociales		Mutualidades Laborales	Número del subsidiado	N.º de beneficiarios	Importe del subsidio (1)
					Superiores a 18.000 ptas. anuales	Hasta 18.000 ptas. anuales, inclusive				
29	+	Ferrer Salom, Jaime	21	728	--	728	--	17583-8	02	
Suma y sigue.						728	--			



/ 17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

..... de 195.....
(Mes de liquidación)

Empresa:
Actividad:
Domicilio:
Entidad colaboradora: N.º

DECLARACION DE SALARIOS

Según relación E. 2 anexa, compuesta de hojas

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE
Hasta 18.000 pesetas anuales, Inclusive	1	A 728,00
Mayores de 18.000 pesetas anuales.....		B
TOTAL.....		C 728,00

LIQUIDACION = 728,00

18% sobre importe casilla A 131,04

5% sobre importe casilla B 101,92

A DEDUCIR

Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta)..... 40,00

SALDO DEUDOR ACREEDOR 51,92

10% recargo sobre SALDO DEUDOR

2% sobre importe casilla C.....

10% recargo.....

CANTIDAD A INGRESAR RECLAMAR 51,92

LIQUIDACION PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Cuotas de Seguro de Enfermedad (8% a/importe casilla A)

20% del recargo de Seguros Sociales

SUMA.....

A DEDUCIR

5,5% de las cuotas del Seguro de Enfermedad por canon de amortización del Plan de Instalaciones y Gastos de Inspección Sanitaria.....

RESTO A ABONAR A LA ENTIDAD COLABORADORA

LIQUIDACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Diferencia entre la cantidad a Ingresar y la que se abona a la Entidad colaboradora..... } ABONAR CARGAR

Palma, 31 de diciembre de 1954

Por el Ingeniero Jefe, = Firmado y rubricado = Ramón García. = Hay un sello de la Jefatura. =

El INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION recibe entrega
sesenta y una ptas. noventa y tres
7 doc. (51,92) pesetas en el día de la fecha.
Delegación a de de 195.....
Agencia P. EL CAJERO,
ilegible. = Rubricado. =

La Oficina recaudadora
Hay un sello en esta
fecha la cantidad de: Instituto Nacional de Previsión - (51,92) pesetas a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
..... de de 195.....
(Firma y sello)

Recibí el saldo acreedor de pesetas..... (en letra)
..... (en número)
de de 195.....
(Firma y sello de la Empresa)

Anotado en modelo 13 en Bastanteado y anotado en ficha modelo 8. (Visto)

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 MONTEPIOS Y MUTUALIDADES LABORALES

Hoja número

NUMERO PATRONAL

1ª a Seguros Sociales	17/13
Para Montepios Laborales	

Mes de *diciembre* de 1953.

Empresa: *DISTRIBUCION GENERAL DE CALZADOS*

Domicilio: *c/a. Matías Romero, 31*

Mutualidad Laboral de:

RELACION NOMINAL de productores asegurados al servicio de la citada Empresa en el mes que se indica, con expresión de salarios percibidos y sujetos a cotización para Seguros Sociales y Montepios Laborales y con DECLARACION DE SUBSIDIADOS del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

BIVALENTE (S. A.) - MADRID

Número del Libro de Matrícula	Día del alta o baja	APELLIDOS Y NOMBRE	Días que se retribuyen	SALARIOS					DECLARACIÓN DE SUBSIDIADOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SUBSIDIOS FAMILIARES		
				Total de salarios y emolumentos percibidos por el trabajador	SUJETOS A COTIZACIÓN PARA		Mutualidades Laborales	Número del subsidiado	N.º de beneficiarios	Importe del subsidio (1)	
					Seguros Sociales						
					Superiores a 18.000 pts. anuales	Hasta 18.000 pts. anuales, inclusive					
29	-	Ferrer Salom, Jaime	25	720	-	720	-	7583-3	02		
Suma y sigas.....						720					

Número del Libro de Matriculación	Día del alta o baja	APELLIDOS Y NOMBRE	Días que se retribuyen	SALARIOS				DECLARACIÓN DE SUBSIDIADOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SUBSIDIOS FAMILIARES		
				Total de salarios y emolumentos percibidos por el trabajador	SUJETOS A COTIZACIÓN PARA			Número del subsidiado	N.º de beneficiarios	Importe del subsidio (1)
					Seguros Superiores a 18.000 ptas. anuales	Sociales Hasta 18.000 ptas. anuales, inclusive	Mutualidades Laborales			
		Suma anterior.....		-	728	-				
		TOTAL.....			728	-				

DILIGENCIA A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS DELEGADAS

La Empresa declara haber abonado en el referido mes, en Régimen de administración delegada, los subsidios que se expresan a los trabajadores relacionados.

Palma 31 de diciembre de 1953

(Firma y sello de la Empresa)
[Firma manuscrita]

Palma 31 de diciembre de 1953

(Firma y sello de la Empresa)

[Firma manuscrita]

(1) Esta casilla se cumplimentará sólo por las Empresas delegadas, haciéndolo el Instituto Nacional de Previsión en los demás casos.

PROVINCIA DE BALEARES

CARTA DE PAGO

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º.....

Presupuesto del año 1954

Sección 1

Capítulo 3

Artículo 1

UTILIDADES -- 22 -- 12.

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata, billete.
Calderilla.
En junto.	<u>349,15</u>

D. Habilitado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de trescientas cuarenta y nueve ptas., con quince cts., con cargo al n.º 3980 del Patrimonio Forestal del Estado.

Para resguardo del interesado expido la presente Carta de Pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 29 de enero de 1954

El Jefe de Contabilidad, firmado ilegible.= Rubricado..

Intervenido:
El Interventor de Hacienda, firmado ilegible.= Rubricado.=

Es copia:
El Ingeniero jefe,



Sentado en Contabilidad el día.....
de..... de 195... al
núm. 493 del Registro de entrada
de caudales.

Tomo 0768

Núm. 020

PROVINCIA DE BALEARES

CARTA DE PAGO

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º.....

Presupuesto del año 1954

Sección 68

Capítulo 3º

Artículo 13

PAGOS-1 y Subsidio Familiar

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata, billete.
Calderilla.
En junto.	<u>43,65</u>

D. Habilitado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cuarenta y tres ptas., sesenta y cinco cts., con cargo al n.º 3980 del Patrimonio Forestal del Estado.

Para resguardo del interesado expido la presente Carta de Pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 29 de enero de 1954

El Jefe de Contabilidad, firmado ilegible.= Rubricado.=

Intervenido:
El Interventor de Hacienda, firmado ilegible.= Rubricado.=

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

José María Gual


Sentado en Contabilidad el día
de de 195..... al
n.º 492 del Registro de entrada
de caudales.

Patrimonio Forestal de Baleares
28 DIC 1953
Entrada n.º 497

MINISTERIO DE AGRICULTURA



PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
Sección de Admón. y Contabilidad
23 DIC 1953
REGISTRADO 6623

Libramiento n.º 6583

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
opuesta relacion al 6551

CUENTA CORRIENTE denominada *Organismos de la Administración del Estado. - Patrimonio Forestal del Estado* en la Sucursal del Banco de España de **Mallorca**.

IMPORTE: **VEINTIDOS CUARENTA**

(pesetas **22,40**).

APLICACION: Capt. **3** Art. **3** Grp. **42-29**

Percepto **E.F. Baleares**.

Monte:
Término Municipal de

Con cargo a la propuesta de **complementaria por nacimiento 1.º seguro enfermedad 4.º tte. paga Navidad personal oficina.**

Aprobada en de de 19
Por un total de **16.493,28**

pesetas.

SECCION: **Esteva**.

El Ilmo. Sr. Director General de este Patrimonio ha acordado la concesión y libramiento del crédito que al margen se expresa, y en cumplimiento de tal acuerdo, con esta fecha se ha transferido a la cuenta corriente oficial la cantidad aprobada, en virtud del mandamiento de pago que asimismo se detalla.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, de **19 DIC. 1953** de 19

EL JEFE DE LA SECCION,

NOTA.—Cuando quien tiene a su cargo la firma de talones contra la c/c a la que se remiten los fondos no sea el firmante de la petición que motiva la remesa, se entenderá comprendida en este oficio, automáticamente y sin necesidad de otra indicación, la orden de entrega de los fondos al repetido peticionario.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

27 JUL 1953
Modelo 1.548

Libramiento n.º 3980

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
Propuesta y relación al 3976

CUENTA CORRIENTE denominada *Organismos de la Administración del Estado - Patrimonio Forestal del Estado* en la Sucursal del Banco de España de *P. Mallorca.*

IMPORTE: *DEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES* se expresan, y en cumplimiento de tal
VEINTIOCHO.

(pesetas *10.493,28*).

DETALLE:

	3-2-U.*	3-3-U.* -2	3-5-U.*	TOTAL
Mód...				
Trab...		<i>10.493,28</i>		
Ant.º...				
Totales.				<i>10.493,28</i>

Perceptor: *D. Forestal de Baleares.*

Consortio con
Monte:
Término Municipal de

Con cargo a la propuesta de
Personal Administrativo 1953.

Aprobada en *de 10.493,28* de 195
Por un total de

SECCION:

NOTA.—Cuando quien tiene a su cargo la firma de talones contra la c/c a la que se remiten los fondos no sea el firmante de la petición que motiva la remesa, se entenderá comprendida en este oficio, automáticamente y sin necesidad de otra indicación, la orden de entrega de los fondos al repetido peticionario.

El Ilmo. Sr. Director General de este Patrimonio ha acordado la concesión y libramiento de los créditos que al margen se expresan, y en cumplimiento de tal acuerdo, con esta fecha se ha transferido a la cuenta corriente oficial las cantidades aprobadas, en virtud del mandamiento de pago que asimismo se detalla.

04 JUL 1953
Dios guarde a V. S. muchos años,
Madrid, de de 195
EL JEFE DE LA SECCION,



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO


INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Julio de 1953

EMPRESA Distrito Forestal de Baleares

DOMICILIO c/. Matías Montero, 31 - 2ª.

Número d'l subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de benefi- ciarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
17583-8-02	Ferrer Salom, Jaime	25	2	40 00	
					
Suma y sigue.....				40 00	

Modelo D



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

E. O. B. P.

NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Julio de 1953

EMPRESA Distrito Forestal de Baleares

DOMICILIO c/. Matias Montero, 31 - 2º.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
17503-8-02	Porrer Salen, Jaime	25	2	40 00	
<i>Suma y sigue.....</i>				40 00	

Modelo 4 D



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Julio de 1953

EMPRESA Districto Forestal de Baleares

DOMICILIO c/. Matias Montero, 31 - 2º.

Número d.l subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)		Signo del funcionario (2)
17583-E-02	Porrer Salom, Jaime	25	2	40	00	
Suma y sigue.....				40	00	

Modelo N.º D.



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

R. O. S. P.

NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO


INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Septiembre de 1953

EMPRESA Districto Forestal de Valeros

DOMICILIO c/. Matias Montero, 31 - 2.º

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado		Signo del funcionario (2)
				(1)	(2)	
17583-2-0	Ferrer Salom	25	2	40	00	
						
Suma y alga				40	00	

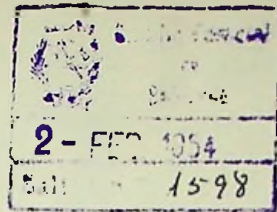
M. G. L. - P.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de someter a la aprobación de V. I. las cuentas correspondientes a Salario a un temporero en las fincas de Distrito

que comprenden los gastos realizados en el 2º semestre de 1953, con cargo a la propuesta aprobada por esa Dirección Gral. por 10.493,28 pesetas en 7 de Julio de 1953, detallándose a continuación las distintas partidas que la integran y la labor efectuada:

CARGO:	COMPOSICION DE LA CUENTA	DATA:
Existencia anterior <u>del</u>	<u>5.246,57</u>	Jornales ordinarios <u>J</u>
Libramiento Núm. <u>3980</u>	<u>5.246,57</u>	Id. dominicales, vacaciones, etc. <u>4.907,87</u>
Id. id. <u>6583</u>	<u>22,40</u>	Materiales
Id. id.		Portes.
Id. id.		Varios
		Seguros <u>319,20</u>
		Total justificado <u>5.268,77</u>
		Saldo a cuenta próxima
TOTAL <u>5.268,77</u>		TOTAL

LABOR EFECTUADA CON LAS CANTIDADES QUE SE JUSTIFICAN

SUPERFICIE .	Preparadas	Has.	SUPERFICIE .	Sembrada	Has.
	Número de hoyos			Plantada	Has.
	Número de Fajas				
	Número de casillas				
	Roturación total	Has.			

OTROS TRABAJOS

Palma de Mallorca, a 2 de febrero de 1954

El

Supervisor jefe
[Firma]

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

INFORME: Examinadas las presentes cuentas y encontrándolas conforme, esta Sección propone su aprobación.

Madrid, de de 195

El Jefe de la Sección

PROVINCIA DE BALEARES

CARTA DE PAGO

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º.....

Presupuesto del año 1954

Sección 2ª

Capítulo 7º

Artículo 1ª

1'30 ¢ PASEOS

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata, billete.
Calderilla.
En junto.	<u>5,85</u>

D. Habilitado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cinco pesetas, ochenta y cinco céntimos, como complemento a la carta de pago 1 º Subsidios Familiares nº 20 de 29 de enero último.

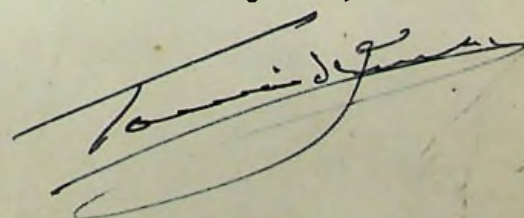
Para resguardo del interesado expido la presente Carta de Pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 31 de marzo de 1954

El Jefe de Contabilidad, firmado ilegible. = Rubricado. =

Intervenido:
El Interventor de Hacienda, firmado ilegible. = Rubricado. =

Es copia:
El Ingeniero Jefe,



Sentado en Contabilidad el día.....
de..... de 195..... al
núm. 1035 del Registro de entrada
de caudales.

Amater Lib. 2240

PROVINCIA DE BALEARES

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =

MANDAMIENTO DE PAGO NÚM. 3

Sección Capítulo Artículo Agrupación

Concepto Libramiento

En Efectivo.

El Ingeniero de Montes, Delegado para Baleares del Patrimonio Forestal del Estado:

Sírvase extender un cheque con la c/c. "ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.- Patrimonio Forestal del Estado", por la cantidad de pesetas cincuenta y tres con ochenta y siete cts., con destino a Seguros

El saldo restante en la fecha por este concepto es de cero ptas., con cts.

Palma de Mallorca, 18 de Febrero 1.954

EL INGENIERO DELEGADO

Tomás de Guzmán

=====
Total = *53.87* pts
=====

El Interventor-Delegado

Recibí la cantidad expresada que junto con los m/p. número forman el importe del talón de cuenta corriente con el Banco de España núm.

Saldo de la c/c. englobado en los talones

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado

Instituto forestal
de
Bolivia

Habilitaciones

Nomina haberes al personal temporero afecto a las oficinas de este
Instituto forestal a cargo del Patrimonio forestal del Estado, correspondiente a los meses de
julio a diciembre 1953

Destino temporero en of- cina	Haberes mensuales	Utilidad 3%	Ocupado 1953	Haber cuente	Liquidado 1953
D. Jaime Fenar Salas	4.949.77	367.15	49.80	398'65	4.551.12
D. Jaime Fenar Salas	4.620.00				

Ad punto le mencio el
 parte ofis o comunicacion del
 parte fato nacional de Revision, parte de
 en el que se indica que lo expone a la
 empresa a organizamosa que se debe hacer.
 En cuanto de se permite me permite
 macedar un parte para ofis y poder
 des. Parte de que Antonio sigue el
 y una cosa de se de dar que con
 permite el macedar.

Partes de trabajo para los regos
 y una parte de trabajo de se de dar
 do que me da un de aprie.

El Grande Fortal
 Antonio Lopez

J. Antonio G. III - 1954

Salario total, comprendido:

Salario base mensual	550,00	pt.
Plus vacación 14 días: 25%	140,00	"
Grat. mensual por grat. 11 días y 18 días	70,00	"
	<hr/>	
	760,00	pt.

IMPORTE RECIBIDO:

760 pt. x 5 meses	14.620,00	pt.
54,13 mes extr. 24,52 pt.	289,87	"

TOTAL = 4.909,87 pt.

Suma de salario total, comprendido



MINISTERIO DE AGRICULTURA

2 FEB 1954
salida n.º 4598

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de someter a la aprobación de V. I. las cuentas correspondientes a Salarios a un temporero en las oficinas del Distrito

que comprenden los gastos realizados en el 2º semestre de 1953 con cargo a la propuesta aprobada por esa Dirección Gral. por 10.493,28 pesetas en 7 de julio de 1953, detallándose a continuación las distintas partidas que la integran y la labor efectuada:

CARGO:	COMPOSICION DE LA CUENTA	DATA:
Existencia anterior	5.246,57	Jornales ordinarios Id. dominicales, vacaciones, etc.)
Libramiento Núm. 6583	22,40	4.909,87
Id. id.		Materiales
Id. id.		Portes.
Id. id.		Varios
		Seguros
		359,10
		Total justificado
		5.268,97
		Saldo a cuenta próxima
		5.268,97
TOTAL	5.268,97	TOTAL

LABOR EFECTUADA CON LAS CANTIDADES QUE SE JUSTIFICAN

SUPERFICIE .	Preparadas	Has.	SUPERFICIE .	Sembrada	Has.
	Número de hoyos			Plantada	Has.
	Número de Fajas				
	Número de casillas				
	Roturación total	Has.			
OTROS TRABAJOS					

Palma de Mallorca, a 2 de febrero de 1954
El Ingeniero Jefe

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

INFORME: Examinadas las presentes cuentas y encontrándolas conforme, esta Sección propone su aprobación.

Madrid, de de 195

El Jefe de la Sección

29 ENE 1954
1532

L/A.

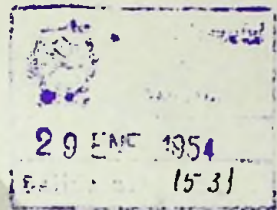
Ruego a V.S. dé las órdenes oportunas para que se admita al Habilitado que suscribe el ingreso de -- 43,65 pesetas, por el 1% de Subsidios Familiares, de los Salarios de UN tem porero en estas oficinas y de 4.360 -- pesetas., en el SEGUNDO semestre de -- 1.954.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 29 de enero de 1.954.

EL HABILITADO

Sr. Interventor de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD



L/A

Ruego a V.S. dé las órdenes oportunas para que se admita al Habilitado que suscribe, el ingreso de -- 349,15 pesetas por el 8 % de Utilidades, con cargo a Los Salarios de UN - Temporero en estas oficinas, durante el SEGUNDO semestre de 1.953.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 29 de enero de 1954.

EL HABILITADO

Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia.

CIUDAD